

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO Y EL HOSPITAL VINICIO CALVENTI PARA LA CREACION DE UNA UNIDAD DEL MINISTERIO PUBLICO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL.

DE UNA PARTE: La Procuraduría Fiscal de la provincia Santo Domingo, con su domicilio social en la Avenida Charles de Gaulle, No. 27, del sector Cabirma del Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por **OLGA D. DINA LLAVERIAS**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, quien para los fines y consecuencias legales del presente acto denominaremos **La Fiscalía**.

Y DE LA OTRA PARTE: El Hospital Dr. Vinicio Calventi, entidad autónoma del Estado, constituida y funcionando de conformidad con la **Disposición Administrativa No. 0000020**, que le confiere la **Ley General de Salud No. 42-01**, del 26 de Diciembre del 2008, con su domicilio en esta ciudad, y oficina principal en la Carretera de Hato Nuevo No. 43, sector La Unión, del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., debidamente representado por el Señor **Dr. JOSE ALBERTO DIAZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario municipal, identificado por la cédula de identidad y electoral No. _____ de este domicilio y residencia, y quien en lo que sigue se denominará **El Hospital Dr. Vinicio Calventi**.

FUNDAMENTADOS EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que la misión de la Procuraduría Fiscal de la Provincia Santo Domingo es garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz, tanto a las partes involucradas en los diferentes procesos, como a la sociedad misma, persiguiendo a los infractores mediante el ejercicio de la acción legal, logrando la reparación del daño a la víctima, la intervención de la víctima en el proceso penal, con el fin de encontrar la verdad en el marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales. Asimismo garantizar a los y a las ciudadanas que habitan en la Provincia Santo Domingo un servicio con transparencia y equidad, fundamentado en la defensa del interés público y social; donde cada usuario y usuaria reciba un trato digno, acorde con las exigencias de nuestras leyes, la constitución, los tratados, acuerdos y convenios internacionales, sin importar cuál sea su sexo, raza, ideología, credo, religión o posición social.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con las estadísticas del periodo enero noviembre del año 2012, en la provincia Santo Domingo se generaron 176 casos de golpes y heridas voluntarios, doscientos treinta y uno de violencia de género e intrafamiliar y doscientos ochenta y seis homicidios, siendo estos junto a los de drogas los mayores tipos penales que enfrentamos en la fiscalía de Santo Domingo. En este sentido, Es el momento de aunar esfuerzos y fortalecer las coordinaciones interinstitucionales en aras de realizar las investigaciones puntuales, coordinadas con los diferentes actores del sistema a los fines de presentar actos conclusivos fuertes que permitan ofrecer las respuestas que este tipo de casos amerita razón por la cual se contrae el presente acuerdo interinstitucional.

CONSIDERANDO: Que una forma de garantizar el acceso a la justicia es acercando los servicios y los funcionarios a las y los ciudadanos que componen la provincia de Santo Domingo, se hace necesario buscar espacios donde puedan establecer equipos multidisciplinario que le brinden la asistencia requerida y que garanticen que los hechos de índole penal no quedaran sin la sanción debida.

CONSIDERANDO: Que el **Dr. JOSE ALBERTO DIAZ PAULINO**, Director del Hospital Dr. Vinicio Calventi, se ha mostrado dispuesto a colaborar con el desarrollo integral del municipio de Los Alcarrizos, mediante la disposición de servicios que sirvan para mejorar la calidad de vida de los integrantes de dicho municipio, aportando espacios para mejorar el acceso a la justicia que los ciudadanos de dicho sector tienen, toda vez de que se encuentran muy retirados del lugar donde funcionan los departamentos investigativos de la Provincia Santo Domingo, quedando impunes muchos hechos por no



comunicarse efectivamente con los órganos de persecución penal de los cuales dispone el Estado Dominicano para las y los ciudadanos de este municipio.

CONSIDERANDO: Que de parte del Hospital Dr. Vinicio Calventi, a través de la Dirección General y la Consultoría Jurídica existe el propósito de apoyar en forma sostenida la lucha contra la violencia contra las mujeres basada en el género y la violencia intrafamiliar, para lo cual ofrecerá la asesoría legal y la implementación de un programa institucional para estos fines, llevando a cabo las instalaciones de infraestructuras y las contrataciones de personal que sean necesarias para tales fines.

CONSIDERANDO: Que el Hospital Dr. Vinicio Calventi, es un organismo de salud, que depende del Ministerio de Salud Pública y asistencia social, su misión es realizar las intervenciones médicas necesarias a cada paciente y su director en aras de mejorar el servicio dado a los y las ciudadanas que componen el municipio de los Alcarrizos, mediante el acceso a la justicia puesto que, en este centro de salud se reciben de forma primaria las noticias de un hecho reñido con la ley, pues se presentan a dicho centro de salud personas con golpes y heridas, así como otras dolencias directamente vinculadas a un tipo penal.

CONSIDERANDO: Que la frecuencia con que los casos de violencia contra las mujeres basada en el género se registran en la zona de Los Alcarrizos, preocupa a la Procuraduría Fiscal de la Provincia Santo Domingo y al Hospital Dr. Vinicio Calventi, ya que es una situación que requiere de mayores esfuerzos, teniendo en cuenta el incremento que la misma ha venido experimentando conforme pasa el tiempo, lo que manda a los esfuerzos coordinados entre las diferentes instituciones.

PARTIENDO DE LO ANTERIOR SE HA DECIDIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre las partes firmantes del mismo en orden a desarrollar una unidad funcional dentro del espacio donde se encuentra el Hospital Dr. Vinicio Calventi, que pueda entre otras cosas, iniciar las investigaciones de los hechos violentos que lleguen al hospital, hacer los levantamientos de los cadáveres de forma adecuada y ágil, emitir los certificados médicos legales en los casos donde sea necesaria la intervención del médico legista, brindar el soporte de un ministerio público para realizar los arrestos y las indagatoria de lugar en los casos de violencia de golpes y heridas, homicidios, violencia de género y cualquier otro caso donde sea necesario la intervención del Ministerio Público.

SEGUNDO: El Hospital Dr. Vinicio Calventi se compromete a disponer de un espacio en la primera planta del hospital destinado para establecer la oficina de la fiscalía de Santo Domingo, que disponga de forma adecuada la ubicación del ministerio público, del médico legista, abogado asistente y personal auxiliar. El Hospital se compromete y obliga a realizar las labores de limpieza, mantenimiento, pago de servicios de la oficina establecida para el ministerio público.

TERCERO: El Hospital Dr. Vinicio Calventi se compromete a dar asistencia psicológica y psiquiátrica a las víctimas que sean referidas por el Ministerio Público y emitirá los informes correspondientes, donde se establecerá el método utilizado para la evaluación, la condición general del paciente, la conclusión llegada, así como, las recomendaciones del especialista en el caso de que se trate.

CUARTO: El Ministerio Público, se compromete a designar un procurador fiscal en el hospital que trabaje los casos que se generen en el centro de salud, un médico legista que haga los levantamientos de cadáver de la morgue de dicho hospital y evalúe los pacientes que necesiten un certificado médico legal, un abogado asistente, que brinde auxilio al

ministerio público en la instrumentación de los expedientes y seguimiento a casos, así como personal auxiliar que realice trabajos de oficina en dicho espacio, también se compromete a firmar los acuerdos necesarios para tener pasantes de trabajo social y ramas de la salud que complementen el trabajo realizado.

QUINTO: El Ministerio Público se compromete a equipar el espacio disponible para realizar las labores propias de sus funciones, dotar de todo el material gastable necesario para el buen funcionamiento del espacio, así como los equipos propios de este departamento.

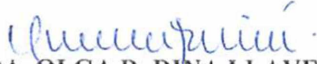
SEXTO: La Procuraduría Fiscal de Santo Domingo se compromete a realizar seguimiento y supervisión efectiva a los fiscales y personal administrativo, así como a levantar estadísticas necesarias para determinar la cantidad de casos generados en dicho centro y la cantidad de casos atendidos por mes a los fines de realizar un trabajo eficiente y eficaz.

SEPTIMO: Las partes se pondrán de acuerdo con otras entidades públicas que tengan iguales intereses o puedan aportar al desarrollo de la comunidad y a la prevención de los casos que generan conflictos con la ley a los fines de organizar alianza estratégica Nacional para erradicar la violencia de la zona.

OCTAVO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá tres años de duración, prorrogables de conformidad con las partes. Podrá darse por terminado a instancia de una de las partes por medio de un documento escrito que justifique la acción, con por los menos un mes de anticipación

HECHO, LEIDO Y FIRMADO de buena fe, en tres originales, de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes. En el municipio los alcañizos, Provincia de Santo Domingo, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013).

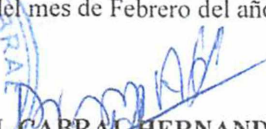
POR LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO


LICDA. OLGA D. DINA LLAVERIAS
Procuradora Fiscal Titular de la
Provincia Santo Domingo

POR EL HOSPITAL DR. VINICIO CALVENTI,


Dr. JOSE ALBERTO DIAZ PAULINO
Director Hospital Dr. Vinicio Calventi

Yo **DR. MIGUEL CABRAL HERNANDEZ**, abogado notario, con matrícula del Colegio de Notarios No. 3157, CERTIFICO Y DOY FE: que en mi presencia libre y voluntariamente firmaron el presente CONVENIO, los señores **Dr. JOSE ALBERTO DIAZ PAULINO** y **LICDA. OLGA D. DINA LLAVERIAS**, las cuales son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas, por lo que merecen crédito y fe. En el municipio los alcañizos, Provincia de Santo Domingo, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013).


DR. MIGUEL CABRAL HERNANDEZ
Notario Público